

**FAECYS Y CAME FIRMAN ACUERDO MARCO DE EMERGENCIA PARA QUE  
TRABAJADORES SUSPENDIDOS COBREN 75% DEL SUELDO**

Estimados,

Nos dirigimos a Uds. para informarles respecto de un acuerdo firmado el día 28/04/2020 entre los representantes de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS) y de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) en virtud del cual se establece un convenio marco que determina algunos aspectos que deberán considerarse al momento de celebrarse “acuerdos de suspensión” en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo

Este convenio marco establece que las asignaciones no remunerativas que abonen los empleadores, en el contexto de las suspensiones que puedan pactarse en virtud del art. 223 bis LCT, como así también las asignaciones compensatorias dispuestas por el Poder Ejecutivo, no podrán ser inferiores al 75% del salario neto que hubiese percibido el trabajador desarrollando sus tareas de manera habitual.

Se establece que todo acuerdo colectivo o individual de suspensión que se realice en el marco del art. 223 bis LCT. deberá salvaguardar y garantizar la tributación de aportes y contribuciones con destino a la obra social, el aporte establecido en el art. 9 del acuerdo paritario del sector correspondiente al año 2019 o cualquier otra contribución con destino a OSECAC y aportes y contribuciones sindicales.

Asimismo, establece que los plazos de suspensiones no pueden ser superiores a los 60 días desde que se suscribe el acuerdo.

Aquellas empresas que apliquen este sistema deben mantener la dotación de empleados sin alteraciones ni despido durante la vigencia del convenio.

Se establece que el Ministerio de Trabajo homologará de forma automática los acuerdos donde se pacte el pago de una asignación igual o mayor al 75% del salario neto. Particularmente, para aquellas empresas que estén encuadradas dentro del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Comercio, que no tengan delegado y que se acojan estrictamente a las condiciones establecidas en el acuerdo marco, el Ministerio de Trabajo resolverá la homologación automática los acuerdos que presenten.

\* \* \*

Cordialmente,

**Equipo Elzen Abogados**